







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012**

**I.9** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I y IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10 "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000002286-2024**, de **fecha 23 de noviembre de 2023**, autorizado por el Titular de la Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

**I.11** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.12** Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **quince mil novecientos noventa y cuatro**, de fecha **11 de junio de 1998**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos C. Enríquez de Rivera B.**, Notario Público Número **nueve de Mexicali, Baja California**; e **Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 5147944 y/o 34060**, de fecha **14 de octubre de 1998**, con las siguientes modificaciones instrumento número **15347** venta de acciones; instrumento número **19239** revocación de poderes y cambio de domicilio de la sociedad; instrumento número **18157** transmisión de acciones; instrumento número **117308** venta de acciones; bajo la denominación **"VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V."**; cuyo objeto social es, entre otros, a la prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas, efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e internacional, celebración de toda clase de contratos de intermediación mercantil, compra, venta, importación o exportación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo; prestación de servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros, entre otros.

**II.14** El **C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de Gerente General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita en términos de la **Escritura Pública número 117308**, de **fecha 08 de septiembre de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Guilebaldo Silva**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 61.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMA/DAJ/OC/2024/012**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de probidad que se realizó en la pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las fees requeridas, técnica y/o contratante de la **UMA Mérida, Yucatán**.



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Gerencia de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección: Vial, A.C. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán  
División de Asuntos Jurídicos

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

**Cota, Notario Público Número dos de la ciudad de Ensenada, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIM-980617-ES9**.

**II.17** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.18** Tiene establecido su domicilio en **Calle Avenida Delante y Pedro Loyola, Número 314-292, de la colonia Playa Ensenada, municipio de Ensenada, del Estado de Baja California, con Código Postal 22880, Teléfonos: (646) 152-1800 con 6 líneas, 177-1836, 01-800-626-4171, Fax: (646) 152-1852, Correo electrónico: [gerencia@viajeskinessia.com](mailto:gerencia@viajeskinessia.com)**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno):** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

**Anexo 2 (dos):** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, comunicado del resultado".

**Anexo 3 (tres):** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIAJ/Oc/2024/02.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección Umatac Regional de Especialidades Comunes Médicas  
Mérida, Yucatán  
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N00524-002-00  
 S4M0012

**Anexo 4 (cuatro):** "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,285,235.60 (Son: un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$2,769,904.31 (son: dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 31/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente

Los apodadosos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAAJ/OC/2024/022.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS MÉDICOS  
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección UMAE Mérida de Especialidades Centro Médico Nacional  
 Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional  
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de División de Asesoría Jurídica, en el número 014, punto 2º del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OCT/2024/012.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán  
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al

Los aspectos jurídicos del presente documento de validación de la persona física inscrita en el padrón de contribuyentes, a lo dispuesto en el numeral 61.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Unidad Médica de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

**"EL PROVEEDOR"**, previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/Oc/2024/012.

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Alta Especialidad  
Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **5 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 61.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/Oc/2024/012.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
División de Asuntos Jurídicos

*[Handwritten signatures and blue ink marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N00524-002-00  
 S4M0012

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA (S).

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DVAJOC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 IMSS  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
 Ignacio Chávez División de Asuntos Jurídicos  
 Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
 Ignacio Chávez División de Asuntos Jurídicos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO", reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAAJ/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

## B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAED/ADJ/OCD/2024/02.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO  
IMSS  
DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
Unidad de Atención Médica  
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán  
División de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
IMSS  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS MÉDICOS DE  
CONSEJO DE ASISTENTES MÉDICOS  
DIRECCIÓN UMAE, Modalidad de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez, División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,

Los apodadosos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D/AJ/O/C/024/02.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE REGISTRO ACREDITADO MEDICAL  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez de Mérida, Yucatán  
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012**

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, de la Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJAJ/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la misma. La presente es una declaración de fe y no constituye un pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Jurisdicción y Control de  
Distribución UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
División de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la

Los aspectos jurídicos del presente documento no son válidos por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registró bajo el número: UVAE/DAJ/OCT/2024/012.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UVAE/DAJ/OCT/2024/012.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES MEDICINALES  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UVAE/DAJ/ Unidad de Asesoría Jurídica  
Tercera División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- r) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un

Los señores Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAAJ/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin preluzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García, División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del Centro Médico Nacional de Alta Especialidad, en el número 014, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/JOC/2024/012

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Oficina de lo Consultivo  
Mérida, Yucatán, México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la dirección en el número 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán

*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N00524-002-00  
 S4M0012

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES.**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de enero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

**POR: "EL INSTITUTO"**

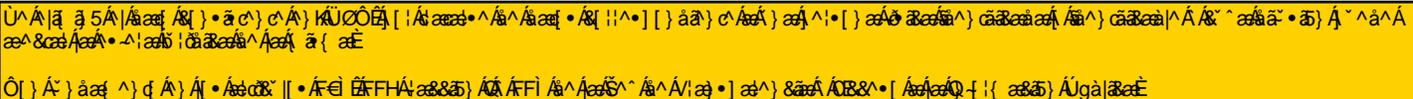
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
 ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica correspondiente, se registra bajo el número: UMAE/DIAJ/C/CA/2024/022.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las contrataciones que se realizan y/o contrataren de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N00524-002-00  
 S4M0012

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Signature]</i> MTRO. WILBERTH DE JESÚS RAMÍREZ CASTILLO	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	[REDACTED]
<i>[Signature]</i> MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE.	[REDACTED]
<i>[Signature]</i> MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<i>[Signature]</i> C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASO GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	VIM-980617-ES9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el numeral 8.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJAJ/OC/2024/012.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de la información que se contiene en el presente documento, ni sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012

Anexo 1 (uno)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002286-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

331901 H Especialidades 1 UMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto:

TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA PACIENTES

Fecha Elaboración:

23/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,213,089.00
Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

Yucatan
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050CYR063N00524-002-00  
S4M0012

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL  
PROVEEDOR", el fallo y Acta de Adendum al fallo".





GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023.

**ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	370	900	BOLETOS REDONDOS
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	45	100	BOLETOS REDONDOS

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1.- 42061621 Traslado aéreo para Pacientes



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

### Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- 1.- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.
- 2.- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- 3.- Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para pacientes en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).
- 4.- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- 5.- Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- 6.- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- 7.- La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.
- 8.- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
- 9.- Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
- 10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.



2023  
Francisco  
VILLA  
EL GOBIERNO DE YUCATÁN



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.

14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.

15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.

17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.

18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.

19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los pacientes y sus familiares.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

**Proposición Económica**

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
<b>TOTAL</b>							

Importe Total Con Letra (-----)

**Reportes:**

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsa por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

**Comunicación Entre Las Partes.**

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

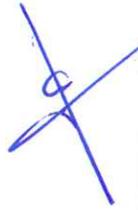
I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho





GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

*procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.*

*VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.*

*VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.*

*Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.*

*VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.*

*IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).*

*X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.*

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

*No aplica.*

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

*No aplica*

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

*No aplica*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

*Aplica*

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo  
Jefe de Oficina de Servicios Generales  
de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Angel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osma Solís Ortiz  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios  
Generales de la UMAE





GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023.

### **Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

**a)** Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

*A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.*

**b)** Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.*

**c)** Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

#### **Binaria**

*Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*

*Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.*

**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

**e)** Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

*No aplica.*



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

*El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:*

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

*La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*

*Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.*

*El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor*

1. *Calculo de las penas convencionales:*

*En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:*

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

*Dónde:*

*Pca= pena convencional aplicable*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.*

*nda= número de días de atraso.*

*Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.*

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para pacientes.

- Periodo de garantía.

#### 12 meses

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

**k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



2023  
FRANCISCO  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

**VISIÓN**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

*El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:*

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.*

*Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:*

**PERSONAS FÍSICAS:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

**PERSONAS MORALES:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.*

*Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

*El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."*

*En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.*

*El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.*

*En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.*

*En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.*

*En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:*

*1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.*

*2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".*

*3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".*

*Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#!#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#!#)*

*4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".*

*5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:*

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

*La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsión de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser válida y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Por el Área Técnica

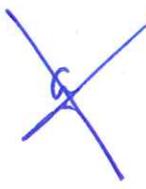
Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo  
Jefe de Oficina de Servicios Generales  
de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz  
Jefe del Dpto. de Conservación y Servicios  
Generales de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Angel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE



## CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio**  
**Garcia Tellez, Mérida, Yucatán**  
Presente.-

En relacion a la Licitación Publica Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024** convocada para la **PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES**, me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad** nuestro compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se menciona en el Anexo Tecnico de las Bases, las cuales describimos todas y cada una de ellas a continuación:

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y NOMINA DE MANDO PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	100	200	BOLETOS REDONDOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES

1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	30	50	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CDMX-MID	10	15	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	3	5	BOLETOS REDONDOS

**PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS**

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$361,433.45	\$903,583.62

**PASAJES AÉREOS PARA NÓMINA DE MANDO**

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$44,827.59	\$112,068.97

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para funcionarios y nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (Sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

*Partida Presupuestal.*

- 1.- 42061619 Traslado aéreo para funcionarios públicos
- 2.- 42061620 Traslado aéreo para Nomina de Mando

*Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.*

*Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.*

*El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:*

- 1.- *Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.*
- 2.- *Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.*
- 3.- *Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de aviación para Funcionarios y Nomina de Mando en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).*
- 4.- *Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.*
- 5.- *Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de los funcionarios responsables del traslado, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.*
- 6.- *Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.*
- 7.- *La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.*
- 8.- *Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.*
- 9.- *Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.

11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal (compulsas) por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.

14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.

15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.

17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.

18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.

19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los funcionarios y nómina de mando.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa. Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:

**Proposición Económica**

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
<b>TOTAL</b>							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsado por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de funcionarios y nómina de mando con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgara la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

*No aplica*

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

*No aplica*

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

*Aplica*

**Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

*A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.*

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.*

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

**Binaria**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

Para la reservación y entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del personal de régimen ordinario y nómina de mando, los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES

**g)** Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

*No aplica.*

**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

*El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:*

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.*
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.*

*La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*

*Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.*

*El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor*

**1. Calculo de las penas convencionales:**

*En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:*

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

*Dónde:*

*Pca= pena convencional aplicable*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.*

*nda= número de días de atraso.*

*Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.*

**i)** En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

*No aplica.*

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para funcionarios y nómina de mando.

- Periodo de garantía.

**12 meses**

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

*El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.*

*En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.*

*El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:*

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.*

*Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:*

**PERSONAS FÍSICAS:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

**PERSONAS MORALES:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsión de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

**ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	370	900	BOLETOS REDONDOS
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	45	100	BOLETOS REDONDOS

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,285,235.60	\$2,769,904.31

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión,

14 de 59

cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1.- 42061621 Traslado aéreo para Pacientes

Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- 1.- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.
- 2.- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- 3.- Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para pacientes en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).
- 4.- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- 5.- Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- 6.- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- 7.- La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.
- 8.- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

- 9.- Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
- 10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.
- 12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
- 13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
- 14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
- 15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- 16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- 17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.
- 18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
- 19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los pacientes y sus familiares.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:

**Proposición Económica**

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
<b>TOTAL</b>							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsado por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

*No aplica*

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

*No aplica*

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

*Aplica*

**Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

*A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.*

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.*

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

### **Binaria**

*Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*

*Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.*

*Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.*

*No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.*

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

*No aplica.*

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

*No aplica.*

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

*El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:*

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

*La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*

*Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.*

*El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor*

**1. Calculo de las penas convencionales:**

*En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:*

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

*Dónde:*

*Pca= pena convencional aplicable*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.*

*nda= número de días de atraso.*

*Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.*

**i)** En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Aplica.

**j)** Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para pacientes.

- Periodo de garantía.

**12 meses**

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

**k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

**VIAJES kinessia**  
La vida es movimiento

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

*En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.*

*El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:*

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.*

*Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:*

**PERSONAS FÍSICAS:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

**PERSONAS MORALES:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

*De la Cedula de identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.*

*Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.*

*El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."*

*En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.*

*El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.*

*En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.*

*En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.*

*En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:*

*1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.*

*2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".*

*3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

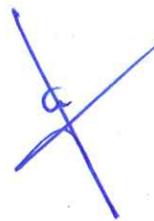
Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

**I)** Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsa de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.



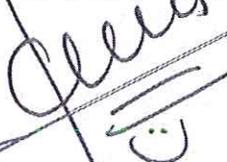

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

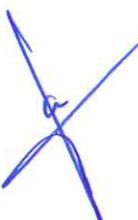
No aplica

**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad**, se compromete a garantizar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico para todas las partidas solicitadas, lo cual complementamos con los anexos siguientes de la Propuesta Técnica detallada de Servicios.

**ATENTAMENTE**



**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**



## DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO (PROPUESTA TÉCNICA)

### DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente propuesta técnica se presenta para la Contratación del **SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES**, para los siguientes presupuesto y requerimientos de boletos :

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	100	200	BOLETOS REDONDOS
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	30	50	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CDMX-MID	10	15	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	3	5	BOLETOS REDONDOS

PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS	
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$361,433.45	\$903,583.62

PASAJES AÉREOS PARA NÓMINA DE MANDO	
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$44,827.59	\$112,068.97

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	370	900	BOLETOS REDONDOS
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	45	100	BOLETOS REDONDOS

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,285,235.60	\$2,769,904.31

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

### VIGENCIA

Nuestra Propuesta Técnica estará vigente durante todo el tiempo en que se lleve a cabo el presente proceso de Licitación.

Asimismo, manifestamos la Vigencia del Servicio ofertado será por el tiempo de duración del contrato **A PARTIR DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

### ENTREGA DE SERVICIOS

Nuestro servicios, tanto para la entrega de Boletos de Avión, Facturas, Notas de Crédito y Reportes, serán proporcionados, de acuerdo a sus requerimientos, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Unidad Medica de Alta Especialidad del Centro Medico Nacional IGNACIO GARCIA TELLEZ, Merida, Yucatan en las oficinas del, **sito en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Exterrenos El Fénix, Código Postal 97150 en Mérida, Yucatán.**

**COBERTURA DE LOS SERVICIOS**

La prestación del Servicio que ofertamos es para Pasajes Aéreos con cobertura Nacional en las Tarifas Fijas solicitadas en el requerimiento, el cual será brindado con los diferentes Aerolíneas Nacionales que operan, que están afiliadas a la International Air Transport Association (I.A.T.A.) con la cual tenemos contrato.

Sin embargo, lo anteriormente estipulado no es limitante para que se puedan ofrecer cualquier tipo de tarifa disponible en Rutas Nacionales e Internacionales en caso de requerirse.

**RELACIÓN DE PRINCIPALES AEROLÍNEAS NACIONALES**

A continuación, relacionamos las Aerolíneas con las que trabajamos principalmente, con sus datos de identificación:

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>TELEFONO</b>
Aerovías de México, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma No. 445 México, D.F.	AME-880912-I89	(664) 686-1084
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación (Volaris)	Ave. Prolongación Paseo de la Reforma No. 490. Col. Santa Fe. México, D.F.	CVA-041027-H80	(664) 308-3010
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Carretera Miguel Alemán Km. 24 s/n C.P. 66600. Apodaca, Nuevo León, México	ANA-050518-RL1	(81) 8215-0150

**GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Viajes Kinessia** se compromete a que los Servicio objeto de la presente Licitación, se proporcionaran en el momento en que se requiera de Lunes a Viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Los Servicios serán proporcionados en un horario de servicio de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, y en caso de emergencia contamos con teléfonos disponibles en días y horas no hábiles los 365 días del año, lo cual complementamos con nuestros horarios y teléfonos de servicio.

**HORARIOS DE TRABAJO**

Los horarios de trabajo de nuestra oficina matriz, cita en Avenida Delante y Pedro Loyola #314-292, Fracc. Playa Ensenada son los siguientes:

- Lunes a Viernes: 06:00 a 21:00 Hrs.**
- Sábados: 07:00 a 18:00 Hrs.**
- Domingos: 10:00 a 18:00 Hrs.**
- Días Festivos: 10:00 a 18:00 Hrs**

\* Se hace guardia durante estos días.



cuanto a promociones de tarifas, por si llegarán a bajar, ahorrarle al cliente en el momento de la compra de boletos de reservaciones ya solicitadas.

Asesoramos en la adquisición de boletos en Primera Clase, pagando una tarifa más económica, ofreciéndoles el ascenso a la Clase Ejecutiva, lo que normalmente representa un 25% (Veinticinco) menos en costo y un ahorro para la empresa.

En vuelos internacionales, siempre les procuramos las mejores tarifas, cotizando directamente con la línea aérea, o en su defecto con los mayoristas, siempre tratando de dar 2 o mas presupuestos con su diferente itinerario para que el cliente escoja lo más conveniente conforme a sus necesidades.

En busca de la economía a nuestros clientes aconsejamos en algunos casos, en vuelos internacionales comprar viajes redondos en vez de solo sencillo, pues aquel sale muchas veces hasta un 40% (Cuarenta) más barato.

### **SELECCIÓN DE VUELOS**

Se ofrecerán, de acuerdo a las bases, las siguientes opciones, conforme a la partida solicitadas :

*Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:*

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

*Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:*

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

*Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:*

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

Garantizándoles la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera su Institución. Nos aseguraremos de la obtención de pasajes aéreos de alguna de las rutas solicitadas, informando en todo momento todos los horarios y aerolíneas disponibles.

## **SISTEMA DE RESERVACIONES**

Actualmente contamos con el globalizador SABRE, el cual nos permite estar conectado las 24 horas del día para poder acceder las bases de datos de las Aerolíneas y Hoteles alrededor del mundo. Contamos con 10 terminales trabajando simultáneamente el cual es utilizado por nuestro personal de reservaciones.

## **CORREO ELECTRÓNICO**

Asimismo, contamos con cuenta de Correo Electrónico para la empresa y nuestro personal también tiene esta herramienta que les ayuda a mantener más fuentes de contacto directo de ellos con nuestros clientes y viceversa. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico. Los correos en los cuales nos pueden enviar y requerir solicitudes de información y reservaciones son:

[gerencia@viajeskinessia.com](mailto:gerencia@viajeskinessia.com)

[reservaciones@viajeskinessia.com](mailto:reservaciones@viajeskinessia.com)

[info@viajeskinessia.com](mailto:info@viajeskinessia.com)

## **SISTEMAS DE RESERVACIONES DE LA EMPRESA**

Los sistemas de reservaciones utilizados son los siguientes:

### **I. MANUAL O VIA TELEFONICA.**

Es el sistema tradicional que se utiliza. El sistema vía telefónica es utilizada cuando el sistema de Reservaciones por Computadora no está en servicio, que sucede raramente, y en casos de emergencias o especiales.

### **II. SISTEMA DE RESERVACIONES SABRE.**

Dentro de la agencia contamos con 10 terminales de reservaciones, de las cuales 6 están trabajando simultáneamente por nuestro personal de reservaciones y ventas.

Con este moderno sistema, podemos hacer reservaciones en Línea las 24 hrs. del día. A través de el podemos hacer reservaciones de Avión, Hotel, Carros, Cruceros en cualquier parte del mundo.

### **SABRE A TRAVÉS DE INTERNET**

Sabre a través de su sitio Web **Sabre Tripcase** presenta la página de viajes personal de nuestros clientes. A través de ella se le brinda acceso gratis a sus itinerarios, a información sobre destino y compras, a mapas, a datos actualizados del clima y más, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cualquier lugar del mundo.

**WWW.VIAJESKINESSIA.COM**

**Viajes Kinessia** es una empresa que busca en todo momento estar a la vanguardia, por lo que contamos con nuestro propio sitio de Internet, el cuál es diseñado y mantenido directamente por nuestro personal de sistemas.

A través de nuestra página Ustedes podrán obtener información acerca de:

- Promociones Vigentes
- Servicios que prestamos.
- Visas para los distintos países.

También podrán consultar y solicitar :

- Itinerarios de Reservaciones, en conjunción con nuestro proveedor del sistema SABRE.
- Planeación de Viajes.
- Cotizaciones y Reservaciones de Pasajes de Avión, Hoteles, Carros, Excursiones, Cruceros, entre otros tantos servicios.

**FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN AL CLIENTE**

**Viajes Kinessia** cuenta con 10 posiciones para ventas, y nuestro trabajo en reservaciones lo dividimos 6 personas para atención telefónica y 4 para atención a las personas que llegan a la Agencia a solicitar información personalmente.

Normalmente las empresas solicitan nuestros servicios vía telefónica y la confirmación es inmediata pues estamos conectados directamente al sistema mundial de reservaciones SABRE.

En su caso, debido a que contamos con el Sistema de Reservaciones en Línea **GARANTIZAMOS** en un 100% que las reservaciones que nos sean solicitadas por parte de sus oficinas les será realizada de inmediato, considerando únicamente que existan los espacios disponibles en los vuelos y por las Aerolíneas solicitadas. Sólo en casos fortuitos, sus reservaciones le serán realizadas en un lapso no mayor a los 30 minutos después de solicitada.

La confirmación puede ser vía telefónica al momento de solicitarla o bien escrita según lo requiera el cliente.

Debido a lo anterior, **Viajes Kinessia, garantiza** para el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán** que nuestro tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo **30 minutos**, para cada una de las partidas donde ofrecemos el servicio.

### **TIEMPO DE RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD**

**Viajes Kinessia** cuida mucho del buen manejo de reservaciones, más eso no significa que se puedan presentar problemas, ya sea por demora de vuelos, no shows, errores manuales al hacer reservaciones, pero se les **GARANTIZA** la ayuda para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.

Si hubiera algún problema con nuestras reservaciones, se reciben llamadas por cobrar sin importar el lugar de donde llamen, ni el tiempo que se requiera para ayudar a nuestro cliente.

**Viajes Kinessia** hará todo lo posible para solucionar el problema suscitado, y dar el servicio por el cual fué contratado, sin escatimar gastos.

El tiempo que normalmente nos toma en resolver cualquier eventualidad presentada, varía entre 15 (Quince) y 30 (Treinta) minutos.

Para poder resolver de manera inmediata el problema, sugerimos que nos llamen en cuanto se suscite, y no se espere a que el vuelo se vaya o que alguien en el Aeropuerto se ofrezca a solucionarlo pidiéndole que se espere, pues según nuestra experiencia, normalmente les dicen que no se puede hacer nada ya cuando el vuelo salió y no nos dejan otra alternativa.

Nos responsabilizamos de nuestros errores, reembolsando al Cliente los gastos generado por tal causa, si las hubo, y en caso de ser algún error de la Aerolínea, les tramitaremos el reembolso de sus gastos.

### **MECANISMO DE RADICACIÓN DE BOLETOS**

#### **BOLETOS ELECTRÓNICOS (E-TKT).**

Este servicio se refiere a la radicación de boletos electrónicos (no físicos) en los mostradores de las Aerolíneas. En la actualidad las Aerolíneas solo permiten el uso de este tipo de boletos, para facilidad y seguridad del pasajero. Las ventajas que ofrece este servicio son:

- Se radica en el mostrador, y el pasajero no carga con boletos físico y pueda extraviarlo.
- Es situado en forma instantánea. Después de hecha la reservación y solicitado el boleto, no tarda más de 1 minuto en radicarse, con lo que se reduce ampliamente el tiempo de entrega de servicio.

Nuestro compromiso y garantía ante el **IMSSA UMAE YUCATAN** es que la radicación y entrega de Boletos se efectuara dentro de **30 (treinta) minutos** posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud de la misma dependencia, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra que se les indique.

Asimismo, como parte de nuestros servicios, realizaremos el trámite de cancelaciones, reembolsos, notas de crédito, reconfirmaciones, reexpediciones,

modificaciones, tramites de boletos precio, visas (comisiones), entrega a domicilio, todo esto con el más bajo porcentaje posible con cargo a su dependencia.

Todos los cambios y cancelaciones se efectuarán apegándonos a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo. La **COMISIÓN** por emitir el pasaje aéreo en estos casos, **NO** se cobrará.

### **OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

Viajes Kinessia, se caracteriza por la diversificación de sus servicios y productos, los cuales les proporcionaremos y describimos a continuación:

#### **HOTELES**

Contamos con una diversidad de opciones para la reservación y confirmación de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, ya sea a través de nuestro sistema de Reservaciones, que confirma la reservación de manera inmediata, a través de Operadores de Hoteles y también a través de convenios directos que hemos firmado con diversas compañías hoteleras.

Actualmente tenemos convenios firmados con las principales operadoras de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, en los cuales en diversas ocasiones hemos logrado tarifas más económicas hasta en un 70% por debajo del mercado.

#### **TRAMITE DE VISAS**

Tenemos la capacidad para asesorar, gestionar y realizar el trámite de Visas que puedan ser requeridos para las visitas de otros países en sus vuelos internacionales, lo cual realizamos a través de oficinas especializadas, en ciudades como Tijuana, Monterrey y México, entre otras.

### **SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIA DE VIAJE**

Tenemos en nuestra oficina la capacidad de atender este tipo de servicio a través del área especializada con la que contamos. Nuestro ejecutivo que coordina este servicio se encargara de lo siguiente:

- Organización de Convenciones, Eventos, Conferencias y Exposiciones.
- Servicio de Coordinación de Hospedajes e Itinerarios de Viajes para Congresos, ya sea a nivel Nacional o Internacional, con paquetes de Viajes, Servicio de Guías, Transportación Terrestre y Traductores.
- Servicio a Grupos y Convenciones para asesoría y cotización de eventos sin costo.

De igual manera, a solicitud de **IMSSA UMAE YUCATAN**, se les proporcionara servicios especiales SIN COSTO tales como :

- Gestionar sin costo los servicios de sala de espera de las líneas aéreas con: Recepción de equipaje, información sobre vuelos, así mismo, gestionar con el costo que corresponda: servicios secretariales y fax adicional.

- Asistencia a los funcionarios de llegada y salida en el aeropuerto de la ciudad de México, solo en viajes de asuntos oficiales.
- Gestionar visas y tarjetas de turistas cuando el trámite no requiera la presencia del interesado y proporcionar la información y asistencia necesaria para la obtención del pasaporte.
- Proporcionar servicios de itinerarios especiales, paquetes que operan directamente en las mejores condiciones.
- Servicio de atención a grupos y convenciones proporcionados mediante el área especializada de la agencia mediante asesoría y cotización de eventos sin costo adicional para el UMAE DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ.

**VIAJES KINESSIA** estipula que la revalidación o re-emisión de cambios de boletos serán **SIN COSTO** para el **IMSSA UMAE YUCATAN**.

Asimismo, nos comprometemos a entregar un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

## SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS OFRECIDOS

Detallando nuestros servicios ofrecidos, nos permitimos mencionarle los siguientes puntos:

1. Contamos con los siguientes números **800's** para atención a nuestros clientes :  
01-800 626-4171 Nacional  
001-888 292-1375 Internacional
2. La agencia tiene servicio al público toda la semana, de lunes a viernes de las 6:00 hrs. a las 21:00 hrs. (15 horas), sábados de 9:00 a 18:00 hrs. (9 horas), y domingos de 10:00 a 18:00 hrs. (8 horas), y en días festivos se cuenta con guardia de 10:00 a 18:00 hrs.
3. Al contar con el sistema de reservaciones SABRE, podemos realizar reservaciones las 24 hrs., en caso de requerirse alguna **emergencia**.
4. Reservaciones de hoteles, autos y hoteles en todo el mundo, a través del Sistema de Reservaciones **SABRE**.
5. Se procura hacer las reservaciones en un lapso no mayor de quince minutos en vuelos nacionales, en caso de no existir interrupción en la comunicación; en caso de vuelos internacionales se requiere en ocasiones hasta de una hora por la verificación de tarifas.

6. Al reservar vuelos, hacemos reservaciones de asientos que prefiera cada cliente. Asimismo, emitimos los Pases de Abordar correspondientes, en las Líneas Aéreas que nos permitan realizarlo.
7. Solicitud de sillas de rueda, así como acceso a ambulancia en las pistas de aterrizaje, u otros servicios especiales en caso de requerirse. Asimismo en caso de requerir alimentos especiales, se puede solicitar siempre y cuando nos lo hagan saber con anticipación.
8. Radicación de **Boletos Electrónicos** en los mostradores de las principales aerolíneas nacionales, así como Líneas Aéreas Internacionales como Delta, Northwest y American Airlines entre otras, los cuales se pueden realizar en un lapso no mayor de 5 minutos después de confirmada y solicitada la reservación y radicación del boleto.
9. Informamos oportunamente las promociones, tanto nacionales como internacionales vía Fax, correo electrónico, Internet y a través de medios publicitarios. Asimismo informamos a nuestros clientes del cambio de tarifas (a las cuales estamos sujetos por parte de las Aerolíneas) .
10. Contamos con **Correo Electrónico** de la Empresa y nuestra página de Internet [www.viajeskinessia.com](http://www.viajeskinessia.com). A través del Correo Electrónico pueden requerir cotizaciones y expedición de Boletos, y/o mantener una comunicación con nuestro personal. En nuestra Página de Internet procuramos tener las promociones vigentes aplicables para nuestros clientes.
11. Reembolsos inmediatos de boletos nacionales no utilizados o cancelados, ya sea a través de nota de crédito o cheque; en caso de reembolso internacional se tramita en un período de 20 días. Los reembolsos se realizan siempre y cuando la tarifa lo permita, de lo contrario se notificará al hacer la compra del boleto.
12. Organización de grupos para la asistencia a cursos y convenciones encargándonos de contratar el servicio terrestre al aeropuerto, reservación de vuelos (adecuándolo a las necesidades de los asistentes), reservaciones de hoteles, así como registro del grupo en el aeropuerto asignando una persona que los acompaña.
13. Llevamos actualmente un registro de números de Club Premier, Frecuenta, Advantage, One Pass, de nuestros clientes, el cuál es proporcionado a la aerolínea cada vez que se hace reservación, a fin de que acumulen kilometraje.
14. Llevamos un estado de cuenta de cada cliente que es proporcionado cada vez que se requiere y para cualquier aclaración.
15. Asesoramos y ayudamos a nuestros clientes en el reclamo de kilometraje no acumulado por vuelos realizados.
16. Trámite de tarjetas de **Club Premier Personal y Empresarial**. Dentro de este programa que tenemos concesionado para nuestros Clientes se

inscriben a todas las personas de su empresa, Ejecutivos y No Ejecutivos, los cuales por cada viaje que realicen acumularían cada uno de ellos puntos en su tarjeta personal y la compañía en la tarjeta empresarial, acumulando con ello millas de una manera rápida. Los puntos acumulados por los viajes realizados podrán ser canjeados en un futuro por viajes.

17. Asesoría en el trámite de **visas** para cualquier parte del mundo, cuando así se requiera. Trabajamos con una agencia de E.U. y tenemos otro contacto en México, D.F. Esto no representa un costo extra por nuestra parte, tan sólo se paga lo que cobra la agencia tramitadora o en su caso el Consulado.
18. Venta de Seguros de Viaje a través la compañía **AIG ASSIST** de la cual tenemos representación.
19. Reservación y Venta de Hoteles a nivel nacional e internacional a través de las compañías TOTAL TRIP y BEDSONLINE, con tarifas preferenciales para nuestro clientes.

### **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES**

A través de los documentos anteriormente descritos hemos presentado nuestros recursos que avalan la forma en que llevamos el Servicio con todos y cada uno de nuestros clientes, haciéndolo extensivo a su Dependencia en el caso de obtener el fallo favorable.

Además de lo anterior descrito, tenemos Clientes que requieren de servicios especializados, según sus especificaciones dadas. En nuestros servicios podemos ofrecerle lo siguiente :

### **MANEJO DE CUENTA**

En la Agencia contamos con un Departamento Administrativo que se encarga de todo lo referente a las cuentas de cada uno de nuestros Clientes.

Se cuenta con un Sistema Computarizado Administrativo el cual permite llevar un registro detallado de las cuenta de cada uno de nuestros clientes. A través de el, podemos obtener diversos reportes, tales como, pasajes expedidos en un período dado, estados de cuenta, saldos pendientes, etc.

Los reportes que se requieren se les harían según sus nncesidades, pero en caso de requerir reportes especiales, de igual manera tenemos la facilidad de proporcionárselos.

Con este tipo de reportes, podemos llevar a cabo una fácil conciliación de cuentas entre su dependencia y nuestra Agencia cuando así se requiera.

**ENTREGA DE FACTURACION DE SERVICIOS**

Según sus necesidades, se les presentará la facturación de los Pasajes de Avión (Boletos) adquiridos de forma SEMANAL. La facturación será de forma individual por cada Pasaje, el cual incluiremos todos aquellos gastos que se generen por su expedición y se presentará en su caso además, Nota de Crédito por las cancelaciones que se realicen.

**ENTREGA DE REPORTES**

Según sus necesidades, la entrega del reporte detallado de los pasajes adquiridos lo haremos de forma periódica, para cada partida, presentando en dicho reporte lo siguiente :

- Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta.

**ATENTAMENTE**



**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**



Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** declaro que en caso de resultar adjudicado, nos **COMPROMETEMOS** a proporcionar por nuestra cuenta y bajo nuestra total administración lo siguiente:

1. Garantizar que los servicios se proporcionaran de las 07:00 a las 21:00hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo que sea requerido, presentando nuestro horarios de trabajo :

<b>Lunes a Viernes:</b>	<b>06:00 a 21:00 Hrs.</b>
<b>Sábados:</b>	<b>07:00 a 18:00 Hrs.</b>
<b>Domingos:</b>	<b>10:00 a 18:00 Hrs.</b>
<b>Días Festivos:</b>	<b>10:00 a 18:00 Hrs</b>

2. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
3. Que garantizaremos la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país .
4. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
5. Que otorgaremos el servicio de traslado de organos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.

6. Otorgaremos al menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

**(646) 152-1800**  
**(646) 152-1897**  
**01-800-626-4171**  
**001-866-292-1375**

**Con 6 Líneas en Conmutador  
Atención Empresarial  
Nacional con 6 Líneas  
Internacional**

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

**(646) 117-4131**  
**(646) 148-1803**

con [REDACTED]  
con [REDACTED]

U^A|ā ā 5A|āāā ā( )•āē)ē^A)ā  
P|{ āi^ā^A|āāāāā[;^ā[;ā  
dāāā•ā^ā^āāā•ā[;ā[;ā] ] āā)ē^A  
āā)āā^|•[ ]āā[;āā^)āāāāā  
āā)āāāā^Aā•āāā•ā)ā^ā^A  
āāāāāā•ā;āā;āāāā^āā  
( ā{ āē  
Ō|)ā)āā^ )ē^A)ā•āāā[;•ā  
Fē|āāāāāāāā)āāāāāāā  
Š^ā^ā^ā^ā^ā)āā)āāāāāā[āā  
|āā[;{ āā)āāāāā

7. La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambios de fechas, de horarios, de nombre de pasajero, cancelaciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente.

8. Que garantizaremos la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.

9. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.

10. Que prestaremos el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE Yucatán, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.

11. Garantizaremos la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

12. Garantizamos al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

*[Handwritten signature]*

13. Entregaremos un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de expedición, numero de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
14. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
15. Garantizamos, que se otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
16. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
17. Manifestamos por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje, quien es el **SR. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, con **Tel. 646-148-1803, correo electronico gerencia@viajeskinessia.com**
18. Acreditamos por escrito que contamos con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
19. Tenemos cobertura y cotizaremos boletos de viaje sencillo y redondo de adultos, en la siguiente ruta :

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

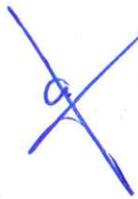
1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**



**Jorge Alejandro Cuevas Lasso  
Representante Legal  
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**




## CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

Por este medio manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) Que pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

Me comprometo que al advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

### PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

  
**Jorge Alejandro Cuevas Lasso**  
Representante Legal  
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

## CONCESIÓN DE TRANSPORTE AÉREO

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio**  
**García Tellez, Mérida, Yucatán**  
Presente.-

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad** declaro que mi representada cuenta con la concesión para la emisión de Pasajes para Transportación Aérea Nacional, con las diferentes Líneas Aéreas tradicionales, así como las de bajo costo, bajo el siguiente número:

- **I.A.T.A. 86-50669-6**

### PROTESTO LO NECESARIO

~~ATENTAMENTE~~

  
**Jorge Alejandro Cuevas Lasso**  
**Representante Legal**  
**Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

La propuesta técnica presentada se sujeta a:

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

Enero 03, 2024

**TIEMPO DE ENTREGA:**

A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024

**VIGENCIA:**

Nuestra propuesta estará vigente durante todo el tiempo que dure el proceso de Licitacion Publica Nacional Electronica.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Cumpliendo con las especificadas en la convocatoria de la Licitación:  
**20 días revisión factura.**

**ATENTAMENTE**

  
**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**  
**AVE. DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA**  
**ENSENADA, B. CFA.**  
**TEL (646) 152-1800**  
**R.F.C. VIM-980617-ES9**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

**CURRICULUM ACTUALIZADO DE LA EMPRESA**

<b>RAZON SOCIAL :</b>	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	
<b>NOMBRE COMERCIAL :</b>	 <b>Viajes Kinessia</b>	
<b>DOMICILIO :</b>	<b>MATRIZ</b> Ave. Delante y Pedro Loyola #314-292. Fracc. Playa Ensenada. <b>SUCURSAL</b> Plaza Comercial Mexicana Local #9. Ensenada, Baja California.	
<b>TELEFONOS :</b>	(646) 152-1800 ( Con 6 Líneas ) (646) 152-1897 Atención Empresarial (646) 152-1852 Fax 01-800-626-4171 Servicio 800 Nacional 001-866-292-1375 Servicio 800 Internacional 152*152952*4 Servicio Nextel	
<b>CORREO ELECTRONICO :</b>	<u><a href="mailto:info@viajeskinessia.com">info@viajeskinessia.com</a></u> <u><a href="mailto:gerencia@viajeskinessia.com">gerencia@viajeskinessia.com</a></u>	<div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>U^A ã à 5Á Áææ Á }•ã c) c^Á) kó[ { à!^•Á^Á •Á  &amp;ã •Á^ÁæÁ  ^ ( ]!^•æã [ :Á æææ•^Á^Áææ  Á !!^•] [ ] áã) c^ÁæÁ) æã^!•] æã [ :æ  ^Á^Á^Á: ] [ :&amp;ã) æã  ÁæÁ UUA æææ^&amp;ç •Á^Áæ: { }  ãÁ  } Á  •Á  !^~ á æ  Á^Á) Áç^ ) ç Á Á  •Áæ æ^Á^~  ææ  Áææ  •Á^ ) æ!^•Á ææææá  ]!^•] æã [ :æE</p> </div>
<b>PAGINA WEB :</b>	<u><a href="http://www.viajeskinessia.com">www.viajeskinessia.com</a></u>	
<b>SOCIOS PRINCIPALES :</b>	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 20px;"></div>	
<b>EXPERIENCIA :</b>	<p>Tenemos laborando 25 años en el ramo turístico, especializándonos en los servicios de Agencias de Viajes.</p> <p>Iniciamos operaciones en el año de 1998 con 2 empleados en la ciudad de Mexicali, trasladándose la empresa a la Ciudad de Tecate en el año 2001.</p> <p>En la Ciudad de Tecate obtuvimos contratos con Dependencias Gubernamentales como el Municipio de Tecate y Gobierno del Estado.</p> <p>En Septiembre del 2005 año se traslado la Empresa a la Ciudad de Ensenada, bajo un nuevo concepto y nueva administración, cuya experiencia en el ramo de Agencia de Viajes es amplia, donde trabajan 22 personas, 12 de las cuales están en el área de reservaciones y ventas.</p> <p>Además, bajo la nueva administración, se han abierto módulos de atención en otras ciudades como Hermosillo, Tijuana, Tecate y Guadalajara, para atención a empresas que radican en esas ciudades de las cuales hemos obtenido contrato a través de concursos e invitaciones.</p> <p>La eficiencia en el Servicio, lo moderno de Nuestras Instalaciones y</p>	

Equipo son algunas de las características que distinguen a nuestra Agencia de Viajes; además por tratar de conseguir invariablemente el mejor costo posible en los viajes que nuestros clientes nos soliciten.

Como promotores de Turismo a nivel nacional, contamos con la información que la Secretaría de Turismo de cada Estado de la República Mexicana nos ha enviado.

Contamos con un moderno Sistema de Reservaciones, SABRE, el cual, gracias a lo completo que es, nos permite hacer reservaciones de Avión, Hoteles y Carros al instante, mostrando disponibilidad en cualquier parte del mundo en menos de 5 segundos. Además, nos permite acceder a mucha otra información que puede ser útil a nuestros clientes.

Además de las Aerolíneas tradicionales afiliadas a I.A.T.A. contamos con convenios de venta de Aerolíneas de Bajo Costo, que nos permite a nuestro clientes ofrecerles otras opciones de servicio y costo.

De igual manera, tenemos convenios formalizados con compañías y operadores de Hoteles a nivel nacional e internacional, lo que nos permite ofrecerle a nuestros clientes una diversidad de opciones y los mejores costos disponibles que se adapten a sus necesidades.

Hemos logrado convenios corporativos con las principales arrendadoras nacionales de autos, los cuales les permite a nuestros clientes obtener descuentos.

Buscando ampliar la gama de servicio que ofrecemos, hemos logrado concesiones, tales como Venta de Seguros a través de la compañía Chartis Seguros, y otro tipo de servicios que podemos ofrecerle a nuestro clientes.

Nuestra afiliación ante I.A.T.A. (International Air Transport Association) avalan nuestra experiencia en el ramo.

Por el crecimiento en la demanda de la región, hemos abierto desde Octubre del 2012, una oficina sucursal en la Cd. de Mexicali.

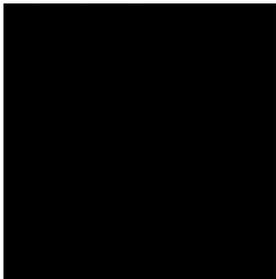
**PERSONAL DE RESERVACIONES Y BOLETAJE DISPONIBLE**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
	Director General	<a href="mailto:gerencia@viajeskinessia.com">gerencia@viajeskinessia.com</a>
	Gerente General	<a href="mailto:jorge@viajeskinessia.com">jorge@viajeskinessia.com</a>
	Supervisora de Reservasiones	<a href="mailto:miriam@viajeskinessia.com">miriam@viajeskinessia.com</a>
	Reservaciones y Ventas	<a href="mailto:adrian@viajeskinessia.com">adrian@viajeskinessia.com</a>
	Reservaciones y Ventas	<a href="mailto:brenda@viajeskinessia.com">brenda@viajeskinessia.com</a>
	Reservaciones y Ventas	<a href="mailto:bere@viajeskinessia.com">bere@viajeskinessia.com</a>
	Reservaciones y Venta	<a href="mailto:alfonso@viajeskinessia.com">alfonso@viajeskinessia.com</a>

**PERSONAL REponsable DE ATENDER SUS DEMANDAS.**

En caso de resultar favorecidos en el fallo, hemos asignado a algunas personas que estarán a cargo de cumplir con sus demandas y ofrecerles nuestros servicios con los más altos niveles de calidad.

Las personas encargadas y responsables son:



- Gerente General  
(646) 148-1803
- Reservaciones y Ventas  
(646) 117-4131
- Reservaciones y Ventas  
(646) 117-2561
- Reservaciones y Ventas  
(646) 116-6905

U^A|q 5A|Aaaf A( )•a c) c^A) Kp[ { ai^•A  
à^A|•A|aaabaa[ !^•A^Aaa{ ]!^•aa [ !A  
d aab•^A^Aaaf •A| !!^•] ] aã) c^Aa) aa  
] ^) ( ) aa [ !aaA^•A^•A| ] [ !&a) aa[ AaA  
C UUA aab^•&d •A^A^ ( ) |ãA| A| •A  
!^~ aã| A^A) A^c^ d A^A| A^ aa^•A^~ |aa A  
aaaf •A^• a|•A aabaa^• ( ) aa [ !aaE  
  
O[ ] A^} aaf ^) d A) A| •Aaa || •A^E FFA  
+aa&aa) Aaa FFI A^AaaS^ A^A^/aa •] aa^} &aa  
^ A&A^ [ AaaA) { ! ( aa&aa) A|ga&aaE

Asimismo, la persona encargada de resolver problemáticas propias de los vuelos, los 365 días, las 24 horas del día, es JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, Gerente General de la empresa, quien estará completamente disponible para lo anterior, con Teléfono (646) 148-1803

**CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA**

<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>VIAJES KINESSIA</b>
<b>RAZON SOCIAL:</b>	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.
<b>R. F. C. :</b>	VIM-980617-ES9
<b>UBICACION :</b>	<b>MATRIZ</b> Ave. Delante y Pedro Loyola #314-292. Fracc. Playa Ensenada. <b>SUCURSAL</b> Plaza Comercial Mexicana Local #9. Ensenada, Baja California.
<b>HORARIO :</b>	Lunes a Viernes            0600 - 21:00 Hrs. Sábados                    09:00 - 18:00 Hrs. Domingos                   10:00 - 18:00 Hrs.
<b>TELEFONOS :</b>	(646) 152-1800 ( Con 6 Líneas ) (646) 152-1897 Atención Empresarial 01-800-626-4171 Servicio 800 Nacional 001-866-292-1375 Servicio 800 Internacional 152*152952*4 Servicio Nextel
<b>F A X :</b>	(646) 152-1852
<b>CORREO ELECTRONICO :</b>	<b><u>info@viajeskinessia.com</u></b> <b><u>reservaciones@viajeskinessia.com</u></b>
<b>ACTIVIDAD :</b>	Agencia minorista y mayorista de reservaciones y venta de Boletos Nacionales e Internacionales de Avión y Paquetes Turísticos.

### ***DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES***

Nuestra empresa MATRIZ se encuentra ubicada en Ave. Delante y Pedro Loyola No. 314 Local 292 del Fracc. Playa Ensenada en la Cd. de Ensenada, con una dimensión de 300 metros cuadrados que cuenta con:

#### **EQUIPO ESPECIALIZADO**

- 10 Computadoras para el Sistema de Reservas en Línea.
- 6 Computadoras para el Área Administrativa y Contable.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 6Mb.
- 2 Impresora para Boletos.
- 2 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- 2 Impresoras para el Área Administrativa y Contable.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 14 teléfonos y audífonos para el mejor desempeño de nuestro personal.
- 2 copadoras (Área de Contabilidad y Área de Reservas)
- 2 sistemas de FAX.

Nuestra SUCURSAL se encuentra ubicada en Centro Comercial Mexicana, Local 9, en la Cd. de Ensenada, con una dimensión de 25 metros cuadrados que cuenta con:

#### **EQUIPO ESPECIALIZADO**

- 2 Computadoras para el Sistema de Reservas en Línea.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 4Mb.
- 1 Impresora para Boletos.
- 1 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 2 teléfonos y audífonos
- 1 copadoras
- 1 sistema de FAX .

## **RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (CONTRATOS)**

A la fecha hemos logrado durante los últimos años los siguientes contratos de servicio con dependencias, los cuales algunos de ellos siguen vigentes:

Entidad o Dependencia:	<b>Corporación Mexicana en Investigación de Materiales, S.A.</b>
Dirección :	Calle Ciencia y Tecnología No. 790. Fraccionamiento Saltillo 400. C.P. 25290. SALTILLO, COAHUILA
Teléfonos :	(844) 411-3200 EXT 1161
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Hiram Jaime Leon

Entidad o Dependencia:	<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Sonora.</b>
Dirección :	Blvd. García Morales No. 215. Colonia El Llano. HERMOSILLO, SON.
Teléfonos :	(662) 236-2629
Servicio Objeto del Contrato :	Contratación del Servicio para la reservación, expedición, Ministración y control de Pasajes Aéreos y Otros Servicios de Agencia de Viajes.
Nombre a Cargo de la Licitación:	C. Francisco Javier Moreno Barragán

Entidad o Dependencia:	<b>Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Estatal en Yucatán</b>
Dirección :	Calle Número 2A No. 401. Col. Díaz Ordaz MERIDA, YUCATAN
Vigencia del Contrato :	Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Tramitación de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	Sr. Fernando Duarte

Entidad o Dependencia:	<b>Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC</b>
Dirección :	Ave. San Fernando No. 37. Col. Toriello Guerra. Delegacion Tlalpan, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5624-2800
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio para la Reservación, Expedición y Control de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Pedro Meza

Entidad o Dependencia:	<b>Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.</b>
Dirección :	Edificio Api Tampico Sin Numero. Recinto Portuario. Zona Centro. C.P. 89000 TAMPICO, TAMAULIPAS
Teléfonos :	(833) 241-1400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitacion:	C.P. Carlos Davalos Solis

Entidad o Dependencia:	<b>Centro de Investigacion en Alimentacion y Desarrollo A.C.</b>
Dirección :	Km. 0.6 Carretera a La Victoria. Hermosillo, Sonora
Teléfonos :	(662) 289-2400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Adquisición de Pasajes Nacionales e Internacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Hilda Cecilia Peñuñuri

Entidad o Dependencia:	<b>AGROASEMEX, S.A. DE .C.V.</b>
Dirección :	Av. Constituyentes Poniente número 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro
Teléfonos :	(442) 238-1900
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Rigoberto Olvera Nuñez

Entidad o Dependencia:	<b>NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano</b>
Dirección :	Calle La Morena 110 Delegacion Valle. Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5420-1100
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aereos con Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Luis Raul Alejandro Conchas

Entidad o Dependencia:	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social Delegacion Estatal en Quintana Roo</b>
Dirección :	Ave. Chapultepec No. 2 Oriente. Col. Centro. Chetumal Q. Roo
Teléfonos :	(983) 832-0047
Servicio Objeto del Contrato :	Contratación del Servicio para la reservación, expedición, Ministración de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Entidad o Dependencia:	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social Delegacion Estatal en Baja California</b>
Dirección :	Ave. Cuauhtemoc No. 300. Col. Aviacion. Mexicali, B. Cfa.
Teléfonos :	(686) 555-5032
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio para la reservación, expedición, Ministración de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Arturo Andrade

Entidad o Dependencia:	<b>Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.</b>
Dirección :	Km. 9 + 500, Autopista Tijuana - Ensenada. Fracc. Playas de Tijuana, Tijuana, B. Cfa.
Teléfonos :	(664) 631-6215
Servicio Objeto del Contrato :	Reservación de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Javier Chavez Soto

Entidad o Dependencia:	<b>Instituto Nacional de Ciencias Penales</b>
Dirección :	Magisterio Nacional No. 113. Col. Tlalpan, C.P.14000. Delegación Tlalpan, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5487-1516
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Angel Guerra

Entidad o Dependencia:	<b>Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</b>
Dirección :	Doctor Jose Maria Barragán 779, Colonia Narvarte. Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5095-3269
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Maria Magdalena Moreiras Meza

Entidad o Dependencia:	<b>Servicio Geológico Mexicano</b>
Dirección :	Blvd. Felipe Angeles Km. 93.50-4. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42080
Teléfonos :	(771) 711-4266
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos de Avión
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Fernando del Pozo del Peral

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

Entidad o Dependencia:	<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</b>
Nombre a Cargo de la Licitación:	C.P. Salvador Osogobio Villegas
Dirección :	Insurgentes Sur 762. Colonia del Valle. Delegación Benito Juárez, MEXICO, D.F.
Teléfono :	(55) 5448-7040
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes

Entidad o Dependencia:	<b>Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Organismo de Cuenca Península de Baja Cfa.</b>
Dirección :	Ave. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 2110. Mexicali, B. Cfa
Teléfonos :	(686) 551-6400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Pasajes de Avión
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Agustin Rodriguez Gonzalez

Entidad o Dependencia:	<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>
Dirección :	Periferico Sur No. 3106 Piso 7. Col. Jardines del Pedregal. Delegacion Alvaro Obregon. C.P. 01900, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5334-0700
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio Integral para la Emision de Boletos de Avion Nacionales e Internacionales
Nombre Cargo de Licitación:	Lic. Lourdes Machuca

**ATENTAMENTE**

**L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

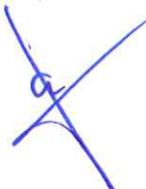
Por lo anterior, manifiesto en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

  
**Jorge Alejandro Cuevas Lasso**  
Representante Legal  
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.





Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, , bajo **protesta de decir verdad** declaro que en aquellos casos en que hagamos caso omiso o no atendamos una solicitud de servicio, el Instituto nos sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá al Instituto, requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a nuestra empresa.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**



**Jorge Alejandro Cuevas Lasso**  
**Representante Legal**

**Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA  
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS  
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA  
DE MANDO Y PACIENTES**

**Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024**

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** garantizamos que en caso de modificaciones a nuestra razón social o fusión, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándonos a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso  
Representante Legal  
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** nuestro **COMPROMISO** que expediremos los pases de abordar que serán entregados al **IMSS Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio Garcia Tellez, Mérida, Yucatán**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

  
**Jorge Alejandro Cuevas Lasso**  
**Representante Legal**

**Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**

# ¡Haz de tu VIDA...

# UN VIAJE!

**VIAJES kinessia**  
La vida es movimiento



Empresa	Servicios	Promociones	Galería de Imágenes	Tips para el Viajero	Eventos	Contáctanos
 + información...	<p><b>¡Queremos hacer tu VIAJE realidad!</b></p>  <p>Te invitamos a que tramites tu crédito Fonapoc.</p> <p>Nosotros iniciamos todos los trámites solo presenta los siguientes documentos.</p> <p>+ información...</p>	<p><b>Cuba</b></p>  <p><b>taino tours</b> bovanatur</p>				<p><b>monedero CFE</b> <b>Viajes Kinessia</b></p>  <p>+ información...</p>

Home

Empresa

Servicios

Promociones

Galería de Imágenes

Tips para el Viajero

Eventos

Contactanos

# Contáctanos

## Datos Personales

Nombre:

Correo electrónico:

Promociones de Vuelos

Tours

Paquetes Turísticos

Eventos:

Comentario:

## Correo Electrónico

- Reservasiones
- Atención al cliente
- Información
- Gerencia
- Departamento de compras

## Domicilio

**MATRIZ:** Ave. Delante y Pedro

Loyola #314-292

Fracc. Playa Ensenada

Código Postal 22880

Ensenada B.C. México

Tel. (646) 152.1800

Fax: (646)152.1852

**SUCURSAL:** Plaza Comercial

Mexicana Local #9

Tel. (646) 173.3400

Enviar

Borrar

Home

Empresa

Servicios

Promociones

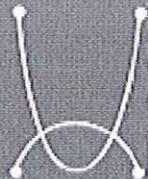
Galería de Imágenes

Tips para el Viajero

Eventos

Contactanos

# Servicios



**VIAJES kinesia**  
La vida es movimiento



## ¿Alguna dificultad mientras viaja? Lo atendemos desde donde esté

Si presenta algún problema con su reservación llámenos sin costo, uno de nuestros agentes lo atenderá para resolver cualquier duda o aclaración referente a su reservación.

Contamos con servicio de línea telefónica al viajero



## Atención especial a Grupos

Contamos con dos salas privadas equipadas con pantallas de video donde nuestros agentes le asesoran sobre paquetes, destinos y tarifas para familiares o grupos.

No de vueltas



## No se mueva de su domicilio

Al hacer su reservación, nosotros pasamos inmediatamente a su domicilio a entregarle su boleto al tiempo que puede hacer su pago al momento de recibirlo.

Otros servicios

Home

Empresa

Servicios

Promociones

Galería de Imágenes

Tips para el Viajero

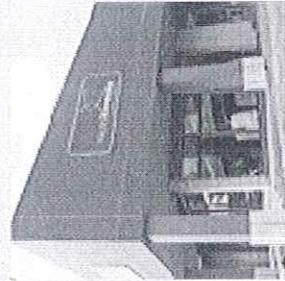
Eventos

Contactanos

# Empresa



**VIAJES kinessia**  
La vida es movimiento



## Kinessia

Rama de la mecánica que estudia el movimiento.

Nuestra idea de viajar parte del concepto de Movimiento. Moverse es viajar, moverse por el mundo, volando, caminando, corriendo, esquiando, buceando, etc.

Experiencia, trayectoria y reputación obtenida a lo largo de los años nos ha llevado a construir una Empresa pensada en ofrecer lo mejor al Cliente. Nuestro Servicio.

## Servicio

Entendemos ésta palabra como un forma de tratar a nuestro cliente, atendiendo sus necesidades, asesorándolo sobre destinos, paquetes y promociones.

Gaby Cuevas, Capitán a bordo y con miles de millas recorridas lleva el timón de ésta Agencia, además de que cuenta con una tripulación formada por gente joven y dinámica, siempre al tanto de las necesidades del cliente.

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio  
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán  
Presente.-**

**ASUNTO: Propuesta Económica**

En relacion a la Licitación Publica Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024** convocada para la **PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES**, presentamos nuestra Propuesta Económica de Servicios para su revisión bajo los siguientes anexos:

- Propuesta Económica conforme al Anexo 10
  - Condiciones de la Oferta Económica

Esperando vernos favorecidos con su preferencia y agradeciendo las atenciones que se sirva brindarnos, quedamos de Usted

**A T E N T A M E N T E**

  
**L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**FECHA: MARZO 01, 2023**

NOMBRE DEL LICITANTE:  
R.F.C. :  
DOMICILIO:  
  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
ESTRATIFICACIÓN :  
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS :

**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**  
**VIM-980617-ES9**  
**DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA.**  
**ENSENADA, B. CFA., MEXICO. C.P. 22880**  
**(646) 152-1800 (800) 626-4171**  
**[gerencia@viajeskinessia.com](mailto:gerencia@viajeskinessia.com)**  
**PEQUEÑA**  
**0000124980**

**LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS  
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(IMSS) Y QUE SE INDICAN EN LOS  
ANEXOS TECNICOS DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-  
050GYR063-N-5-2024**

**PARTIDA - TRASLADO DE FUNCIONARIOS**

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	200	\$1,525,400.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	50	\$381,350.00

**TOTAL : \$1,906,750.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS  
CINCUENTA PESOS 00/100)**

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

**PARTIDA - TRASLADO DENOMINA DE MANDO**

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	15	\$114,405.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	5	\$38,135.00

**TOTAL : \$152,540.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS  
CUARENTA PESOS 00/100)**

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA

2 de 4

- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

**PARTIDA - TRASLADO DE PACIENTES**

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	900	\$6,864,300.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	100	\$762,700.00

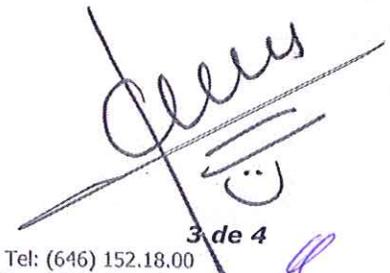
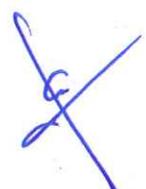
**TOTAL : \$7,627,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL  
PESOS 00/100)**

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

**ATENTAMENTE**



**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.  
TEL (646) 152-1800**



3 de 4

**CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA:**

La propuesta económica presentada se sujeta a:

1. Fecha de Elaboración: **Enero 03, 2024**
2. **Precios Fijos y firmes** durante la vigencia del contrato. **Las tarifas ofertadas permanecerán fijas durante la vigencia del contrato.**
3. **Precios en Pesos Mexicanos Moneda Nacional**, aplicables a los pasajes de avión expedidos en cualquier Aerolínea.
4. Tiempo de Entrega: **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.**
5. Manifiesto de conformidad con la convocatoria que en ningún momento y por ninguna causa condicionare los precios, así como la prestación del servicio.
6. Moneda: **Moneda Nacional. Peso Mexicano.** Propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y precios fijos durante la vigencia del contrato **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.**
7. Comisión por Emisión/Reemisión de Pasaje :  
**\$0.00 (Cero Pesos 00/100) mas IVA**
8. Para efectos de trámites, me comprometo a que:
  - o En los documentos entregados por nuestra empresa (factura, ordenes de servicio, notas de cargo, notas de crédito, etc.) se desglosarán todos los conceptos de gasto por separado (tarifas, IVA, TUA, cargos extraordinarios al combustible, cargo por seguridad, etc.). Asimismo, se indicará la tasa o porcentaje de IVA que se esta cobrando y en caso de cobrar en un mismo documento diversas tasas de IVA, se señalaran por separado.
9. En caso de que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me Obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en este proceso de Invitación a cuando menos Tres Nacional Electrónica.

**ATENTAMENTE**

  
**JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**  
**TEL (646) 152-1800**



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

Mérida Yucatán, México, a 5 de Enero de 2024

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:00 horas del día 05 de Enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13 de la convocatoria de la Licitación.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional 'Ignacio García Téllez', con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presidente del evento será asistido por el Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente de los bienes, a través del Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE y el Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, realizaron el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

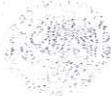
II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones quién realizo el análisis de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

PROPUESTAS CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE.- Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan a continuación las propuestas que no resultaron solventes en virtud de que los precios ofertados por los licitantes no son aceptables para el instituto de conformidad al estudio de mercado realizado.

Table with 5 main columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, and VALORES INTERNACIONALES MONARCA S.A. DE C.V. The table contains one row of data for 'PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE INVANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES'.

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

PROVEEDOR: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-001-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	SERVICIO	\$6,575.00
1	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	SERVICIO	\$6,575.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$361,433.45	\$903,583.62

PROVEEDOR: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-002-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
3	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIO	\$6,575.00
3	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIO	\$6,575.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,285,235.60	\$2,769,904.31

PROVEEDOR: HEARTH MEDICAL TRANSFER, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-003-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Sin Oxígeno	SERVICIO	\$1,130.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Oxígeno	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Covid-19 Sin Oxígeno.	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Covid-19 Con Oxígeno.	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Tecnología Intermedia (Terapia Intensiva) Sin Médico	SERVICIO	\$2,090.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Tecnología Intermedia (Terapia Intensiva) Con Médico	SERVICIO	\$3,400.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes De Alta Tecnología (Terapia Intensiva) Sin Médico	SERVICIO	\$3,864.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes De Alta Tecnología (Terapia Intensiva) Con Médico	SERVICIO	\$6,415.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno. Menos de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno. Más de 30 Km	SERVICIO	\$50.00



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$55.00

<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>
\$310,344.83	\$775,862.07

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81

<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>
\$2,482,515.20	\$6,206,288.00

PROVEEDOR: EMBOTELLADORAS BEPENSA, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-005-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
7	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	SERVICIO	\$25.00

<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>
\$52,000.00	\$130,000.00

PROVEEDOR: COPIERS, S.A. DE C.V.      CONTRATO: 050GYR063N00524-006-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
8	Servicio de Fotocopiado (Hojas)	SERVICIO	\$0.26
8	Servicio de Digitalización de Documentos (Hojas)	SERVICIO	\$0.12
8	Servicio de Duplicado (Hojas)	SERVICIO	\$0.26

<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>
\$41,379.31	\$103,448.27



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratacion de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatan

Table with 2 columns: Item description and quantity. Includes rows for 'PARTIDAS REQUERIDAS' (8), 'PARTIDAS ASIGNADAS' (6), 'PARTIDAS CANCELADAS' (0), 'PARTIDAS DESIERTAS' (2), 'POR PRECIO' (1), 'DESCALIFICACION TECNICA' (0), 'SIN OFERTA' (1), and '% DE ASIGNACION' (75%).

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Service Type. Rows include 'PARTIDA 2' (PASAJES AEREOS NACIONALES...) as 'Servicio' and 'PARTIDA 6' (SUMINISTRO DE GAS L.P.) as 'Servicio'.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día 19 de Enero del año 2024...

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán...

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:55, del día 05 del mes de Enero del año 2024.

Esta Acta consta de 4 hojas del acta firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Signature of MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

Signature of AVELIN MERAZ PALMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

Signature of MTRO. WILBERTH DE JESUS RAMIREZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Signature of JORGE LUIS MARIN ESCALANTE
ELABORÓ EL ACTA DEL EVENTO

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.

ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE

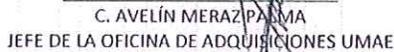
de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.transparencia.imss.gob.mx](http://www.transparencia.imss.gob.mx) y en la plataforma CompraNet 5.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024.

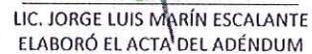
Esta Acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

  
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE

  
C. AVELÍN MERAZ PALMA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE

  
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE

  
LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE  
ELABORÓ EL ACTA DEL ADÉNDUM

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.

**ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adéndum, de la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se informa lo siguiente:

Se hace referencia al presente número de evento en el que por un error involuntario se señaló en la partida adjudicada de Diésel, los montos mínimos y máximos sin impuestos, debiendo ser con impuestos, quedando de la siguiente manera:

**DICE:**

<b>PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.</b>		<b>CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00</b>	
<b>PARTIDA Y/O RENGLÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.</b>
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81
<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>		<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	
\$2,482,515.20		\$6,206,288.00	

**DEBE DECIR:**

<b>PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.</b>		<b>CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00</b>	
<b>PARTIDA Y/O RENGLÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS</b>
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81
<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>		<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.</b>	
\$2,482,515.20		\$6,206,288.00	

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo

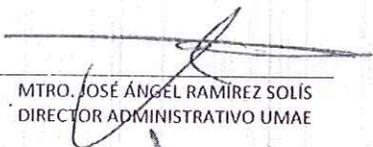
ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE

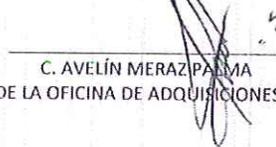
de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.transparencia.imss.gob.mx](http://www.transparencia.imss.gob.mx) y en la plataforma CompraNet 5.

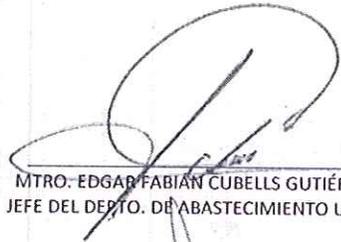
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024.

Esta Acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

  
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE

  
C. AVELÍN MERAZ PALMA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE

  
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE

  
LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE  
ELABORÓ EL ACTA DEL ADÉNDUM

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N00524-002-00  
S4M0012**

**Anexo 4 (cuatro)  
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el  
sistema denominado CompraNet".**